

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Entidades del Mercado de Valores

Pº de la Castellana 19
28046 MADRID

Barcelona, a 28 de septiembre de 2007

Muy señores nuestros:

Para su conocimiento y publicación como Hecho Relevante en relación con los fondos CAIXA CATALUNYA DINAMICO F.I., CAIXA CATALUNYA EQUILIBRIO F.I., CAIXA CATALUNYA DINAMICO 2 F.I., CAIXA CATALUNYA EQUILIBRIO 2 F.I., CAIXA CATALUNYA MONETARI DINAMIC F.I., CAIXA CATALUNYA PATRIMONI DINÀMIC F.I. (en adelante Fondos de Gestión Dinámica), CAIXA CATALUNYA DINER F.I., y CAIXA CATALUNYA DINER PLUS F.I. (en adelante Fondos de Dinero), registrados con los números 2007, 2006, 2864, 2865, 3064, 3726, 2695 y 2697, respectivamente, les comunicamos que:

Caixa Catalunya Gestió SGIIC, S.A. como entidad Gestora de los fondos mencionados se propone efectuar una promoción a los suscriptores de participaciones de estos Fondos, cuyas características y condiciones necesarias para tener derecho a la promoción se detallan seguidamente:

Promoción: Cada partícipe tendrá derecho a percibir un porcentaje del importe traspasado a cualesquiera de los fondos mencionados, siempre que dicho traspaso proceda de otras instituciones de inversión colectiva no gestionadas por Caixa Catalunya Gestió, y sea solicitado durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, ambos incluidos.

- Para traspasos de 6.000 euros hasta 49.999,99 euros el partícipe tendrá derecho a percibir un 1% del importe total de los traspasos por *Libreta Multifondos** que reciba esta Gestora a 31 de diciembre de 2007, inclusive.
- Para traspasos de más de 50.000 euros, el partícipe tendrá derecho a percibir un 2% del importe total de los traspasos por *Libreta Multifondos** que reciba esta Gestora a 31 de diciembre de 2007, inclusive, con un máximo de percepción de 2.000 euros.

El importe total traspasado deberá estar invertido en los diferentes fondos sujetos a la promoción. No obstante, la inversión en los Fondos de Dinero se limita como máximo al 50% del importe total traspasado, debiendo estar el resto invertido en los fondos de Gestión Dinámica. Los traspasos efectuados únicamente a los Fondos de Dinero no están sujetos a la promoción.

Forma y tiempo de abono de la promoción: La percepción económica descrita se materializará mediante abonos en efectivo en la cuenta corriente vinculada al fondo durante dos periodos, tal y como se detalla a continuación:

- Se abonará un 50% de la promoción correspondiente (1% ó 2% dependiendo del importe traspasado) entre los días 1 y 15 de enero de 2009, siempre que el cliente mantenga la aportación hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive.

Los reembolsos parciales que se pudieran producir con anterioridad a esta fecha, provocarán la pérdida del derecho de percepción mencionado por la parte de las participaciones reembolsadas, y en su caso, se recalculará el porcentaje al que tiene derecho el partícipe, tomando el valor de las participaciones mantenidas, valoradas a fecha del traspaso. Si además estos reembolsos provocasen a su vez que el valor de las participaciones mantenidas, valoradas a fecha del traspaso, fuese inferior a 6.000 euros, conllevará la pérdida total del derecho de percepción.

- Se abonará el otro 50% de la promoción correspondiente (1% ó 2% dependiendo del importe traspasado) entre los días 1 y 15 de enero de 2010, siempre que el cliente mantenga la aportación hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive.

Los reembolsos parciales que se pudieran producir con anterioridad a esta fecha, provocarán la pérdida del derecho de percepción mencionado por la parte de las participaciones reembolsadas, y en su caso, se recalculará el porcentaje al que tiene derecho el partícipe, tomando el valor de las participaciones mantenidas, valoradas a fecha del traspaso. Si además estos reembolsos provocasen a su vez que el valor de las participaciones mantenidas, valoradas a fecha del traspaso, fuese inferior a 6.000 euros, conllevará la pérdida total del derecho de percepción.

En consecuencia, y a modo de ejemplo, en casos donde el partícipe haya percibido el 50% de la promoción del primer periodo, y se produzcan reembolsos durante el segundo periodo, la promoción se calculará atendiendo al importe mantenido a 31 de diciembre de 2009, inclusive, con independencia de que el partícipe haya tenido derecho a una promoción superior en el periodo anterior. Por lo tanto, el partícipe tendrá derecho al 50% de la promoción que corresponda de acuerdo con dicho importe.

Periodo promocional: Esta promoción se iniciará a partir del 1 de octubre del 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

Fiscalidad: Los importes abonados a los partícipes tendrán la consideración fiscal de renta del capital estando sujeto a retención, aplicándose el tipo vigente que corresponda en cada momento.

La presente promoción no representa ningún gasto imputable ni al fondo ni a los partícipes. Las condiciones actuales de la promoción podrán ser modificadas en el momento que decida el promotor de la misma y en caso de producirse será comunicado a la CNMV.

*La Libreta Multifondos se configura como un soporte único que integra las participaciones de cualquiera de los fondos de inversión comercializados por Caixa d'Estalvis de Catalunya y gestionados por Caixa Catalunya Gestió S.G.I.I.C. S.A., que pertenezcan a los mismos partícipes.